

**INFORME TÉCNICO/CAMPAÑA ELECTORAL- ELECCIONES GENERALES 2016  
N° 007-GSFP/ONPE**

**Informe de Verificación sobre la Información Financiera de Campaña Electoral –  
Elecciones Generales – EE.GG. 2016  
Partido político: "Perú Posible"**

**1. INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento del mandato establecido por el artículo 34° de la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), Ley N° 28094; se llevó a cabo la verificación sobre la información financiera de aportaciones/ingresos y gastos de campaña electoral Elecciones Generales 2016 del partido político "Perú Posible", correspondiente al periodo comprendido entre el inicio de la campaña electoral, el 14 de noviembre de 2015 y el cierre de campaña electoral en el mes de abril de 2016.

ELECCIONES GENERALES 2016 – PRIMERA ELECCIÓN				
ENTREGA N°	PERIODO QUE COMPRENDIÓ LA ENTREGA	PLAZO DE PRESENTACIÓN	FECHA EN QUE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ SU INFORMACIÓN	SITUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
1°	Del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2015.	7 de enero de 2016.	6 de enero de 2016.	Presentó dentro del plazo.
2°	Del 1 al 31 de enero de 2016.	5 de febrero de 2016.	5 de febrero de 2016.	Presentó dentro del plazo.
3°	Del 1 al 29 de febrero de 2016.	4 de marzo de 2016.	4 de marzo de 2016.	Presentó dentro del plazo.
4°	Del 1 al 31 de marzo de 2016.	6 de abril de 2016.	6 de abril de 2016.	Presentó dentro del plazo.
5°	Del 1 al 15 de abril de 2016.	21 de abril de 2016.	21 de abril de 2016.	Presentó dentro del plazo.

La verificación se efectuó sobre: i) la información financiera presentada por la organización política en los formatos 7 y 8 establecidos por la ONPE, ii) la documentación sustentatoria; y iii) la información y evidencia documentaria adicional puesta a disposición por el Contador de la organización política. Asimismo, se consideró como evidencia y fuente de referencia para nuestro examen, la información proporcionada por terceras personas naturales y jurídicas que efectuaron transacciones económico-financieras relacionadas con la campaña electoral del partido político "Perú Posible".

**2. ALCANCE DEL TRABAJO DE VERIFICACIÓN**

La información financiera de aportaciones/ingresos y gastos de campaña electoral Elecciones Generales 2016, presentada a la ONPE, ha sido sometida a un trabajo de análisis y cotejo de los datos, con el propósito de verificar su integridad y adecuación a la LOP y al Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios (RFSFP), incluyendo el examen de la documentación sustentatoria respectiva, durante las visitas de trabajo llevadas a cabo en el local de la organización política, que constan en actas suscritas por la comisión de la ONPE con los representantes del partido político "Perú Posible", según el siguiente detalle:

N° DE VISITA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EE.GG. 2016	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL
Primera visita	21 de enero de 2016
Segunda visita	17 de febrero de 2016
Tercera visita	21 de marzo de 2016
Cuarta visita	18 de abril de 2016
Quinta Visita	6 de mayo de 2016

Los hallazgos resultantes de las acciones de verificación y control a la información financiera de campaña electoral - Elecciones Generales 2016, presentada por el partido político "Perú Posible", fueron comunicados mediante las actas de visita mencionadas y la **Carta N° 001322-2016-GSFP/ONPE, recibida el día 4 de junio de 2016.**

### 3. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE APORTACIONES/INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

El partido político "Perú Posible", declaró haber recibido aportaciones/ingresos de campaña electoral Elecciones Generales 2016, durante el periodo comprendido entre el 14 de noviembre de 2015 y el cierre de campaña electoral, en el mes de abril de 2016 por una suma ascendente a Un millón doscientos veinte y seis mil ochocientos setenta y siete con 68/100 soles (S/ 1,226,877.68), según el siguiente detalle:

#### ELECCIONES GENERALES 2016 – PRIMERA ELECCIÓN

INFORMACIÓN FINANCIERA DE INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EE.GG. 2016	SALDO INICIAL DE INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL S/	APORTES EN EFECTIVO S/	APORTES EN ESPECIE S/	INGRESOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO PROSELITISTA S/	OTROS INGRESOS S/	TOTAL S/
1era. Entrega	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2da. Entrega	0.00	448,000.00	0.00	0.00	0.00	448,000.00
3era. Entrega	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4ta. Entrega	0.00	0.00	80,540.04	0.00	0.00	80,540.04
5ta. Entrega	0.00	0.00	682,705.18	0.00	0.00	682,705.18
Información Adicional	0.00	0.00	15,632.46	0.00	0.00	15,632.46
<b>TOTAL INGRESOS S/</b>	<b>0.00</b>	<b>448,000.00</b>	<b>778,877.68</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,226,877.68</b>



### **3.1. Comentarios sobre aportaciones individuales en efectivo y en especie**

El partido político "Perú Posible" implementó un sistema de control interno para la recaudación de aportaciones/ingresos en efectivo, particularmente en lo relacionado con la identificación de sus aportantes, debido a que cumplió con la secuencia correcta: 1) recepción del aporte, 2) emisión del comprobante respectivo y 3) registro contable del aporte.

El partido político no ha administrado las aportaciones/ingresos de campaña electoral obtenidas en efectivo, a través de las cuentas bancarias que mantiene la organización política en el Banco BBVA Continental.

Durante el proceso de verificación y control se evidenció que el partido político "Perú Posible" ha recibido dinero en efectivo por montos individuales superiores a S/. 3,500.00 soles sin utilizar los medios de pago establecidos en el RFSFP, correspondiente a Sesenta y cinco (65) aportantes debidamente identificados por la suma total S/ 427,000.00 soles.

Se efectuaron indagatorias personales a un grupo seleccionado de aportantes del partido político, con el fin de confirmar la veracidad de la información relacionada con las aportaciones declaradas por la organización política correspondiente a la campaña electoral Elecciones Generales 2016.

Las aportaciones/ingresos individuales en efectivo y en especie de personas naturales y jurídicas, están respaldadas por la documentación sustentatoria correspondiente de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 34° y 36 del RFSFP.

### **3.2. Comentarios sobre aportes en efectivo: (S/ 448,000.00)**

Bajo este concepto el partido político declaró haber recibido aportaciones en efectivo de personas naturales por la suma total de Cuatrocientos cuarenta y ocho mil con 00/100 soles (S/ 448,000.00)

### **3.3. Comentarios sobre aportes en especie: (S/ 778,877.68)**

Bajo este concepto el partido político declaró haber recibido aportaciones en especie de personas naturales y jurídicas consistentes en servicios de publicidad televisiva, medios alternativos de publicidad y servicios administrativos, valorizados en la suma total de Setecientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y siete con 68/100 soles (S/ 778,877.68).

### **3.4. Comentario sobre ingresos por actividades de financiamiento proselitista: (0.00)**

En este rubro el partido político "Perú Posible" no declaró ingresos por actividades de financiamiento proselitista.

### **3.5. Comentario sobre otros ingresos: (0.00)**

En este rubro el partido político "Perú Posible" no declaró otros ingresos.

#### 4. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

El partido político "Perú Posible" declaró gastos de campaña electoral, incurridos durante el periodo comprendido entre el 14 de noviembre de 2015 y el cierre de campaña electoral en el mes de abril de 2016, por una suma ascendente a Un millón trescientos ochenta y seis mil trescientos sesenta con 38/100 soles (S/ 1,386,360.38), según el siguiente detalle:

##### ELECCIONES GENERALES 2016 – PRIMERA ELECCIÓN

INFORMACIÓN FINANCIERA DE GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EE.GG. 2016	GASTOS DE PUBLICIDAD ELECTORAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S/	OTROS GASTOS DE PUBLICIDAD ELECTORAL S/	OTROS GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL S/	TOTAL S/
1era. Entrega	0.00	0.00	0.00	0.00
2da. Entrega	113,079.75	0.00	0.00	113,079.75
3era. Entrega	425,100.00	22,837.00	16,465.95	464,402.95
4ta. Entrega	73,840.60	0.00	6,699.44	80,540.04
5ta. Entrega	680,415.18	30,000.00	2,290.00	712,705.18
Información Adicional	15,632.46	0.00	0.00	15,632.46
<b>TOTAL GASTOS S/</b>	<b>1,308,067.99</b>	<b>52,837.00</b>	<b>25,455.39</b>	<b>1,386,360.38</b>

El partido político "Perú Posible", con fecha 25 de febrero de 2016 presentó una carta rectificando gastos de campaña electoral correspondiente a la segunda entrega estableciendo los importes señalados en el cuadro anterior.

##### 4.1. Comentarios sobre gastos de publicidad electoral: (S/ 1,308,067.99)

El partido político "Perú Posible" declaró gastos de publicidad electoral, contratada con medios de comunicación por la suma total de Un millón trescientos ocho mil sesenta y siete con 99/100 soles (S/ 1,308,067.99), según el siguiente detalle:

GASTOS EN PUBLICIDAD ELECTORAL EFECTUADOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	IMPORTE S/
Televisión	14,774.53
Radio	470,160.00
Prensa escrita	10,852.46
Publicidad Exterior	812,281.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>1,308,067.99</b>

##### 4.2. Comentarios sobre otros gastos de publicidad electoral: (S/ 52,837.00)

El rubro está compuesto por los gastos generados por los servicios de alquiler y el costo incurrido durante la organización y desarrollo del mitin de cierre de campaña realizado en el distrito de San Juan de Lurigancho, por la suma total de Cincuenta y dos mil ochocientos treinta y siete con 00/100 soles (S/ 52,837.00).



#### 4.3. Comentarios sobre otros gastos de campaña: (S/ 25,455.39)

El rubro está compuesto por los gastos de servicio de transportes aéreo, terrestre, alquiler del local partidario y servicios generales y administrativos generados durante la campaña electoral Elecciones Generales 2016, por un monto total de Veinte y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 39/100 soles (S/ 25,455.39).

#### 4.4 Gastos de publicidad electoral no declarados por la organización política: (S/ 1,047,505.65)

De la información de publicidad electoral reportada por los medios de comunicación, se verificó que el partido político "Perú Posible", no declaró en sus rendiciones de cuentas gastos de publicidad por la suma total de Un millón cuarenta y siete mil quinientos cinco con 65/100 soles (S/ 1,047,505.65), que se detallan a continuación:

FECHA	NOMBRE DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN	DOCUMENTO	N° DEL DOCUMENTO	IMPORTE S/.
20/02/2016	Diana Erika Infante Oriundo	Boleta	001-1961	250.00
26/02/2016	Diana Erika Infante Oriundo	Boleta	001-1966	250.00
23/03/2016	JMT Outdoors Servicios Corporativos EIRL	Factura	001-017058	444,463.99
02/03/2016	Felipe Pedro Maguiña Calderon	Boleta	002-0882	100.00
08/03/2016	Felipe Pedro Maguiña Calderon	Boleta	002-0888	100.00
10/03/2016	Felipe Pedro Maguiña Calderon	Boleta	002-0889	100.00
08/04/2016	Televisión Nacional Peruana SAC	Factura	001-1050	2,194.80
04/04/2016	Panamericana Televisión SA	Factura	047-468	1,019.46
08/04/2016	Empresa Editora el Comercio SA	Factura	F025-04067	2,428.84
11/04/2016	Latina Media SAC	Factura	001-521	9,152.08
11/04/2016	Latina Media SAC	Factura	001-522	9,152.08
11/04/2016	Latina Media SAC	Factura	001-523	45,760.40
11/04/2016	Latina Media SAC	Factura	001-528	93,810.00
11/04/2016	Latina Media SAC	Factura	001-527	177,000.00
11/04/2016	Latina Media SAC	Factura	001-525	34,220.00
11/04/2016	Latina Media SAC	Factura	001-524	34,220.00
19/04/2016	Andina de Radiodifusión SAC	Factura	001-70173	193,284.00
<b>TOTAL S/.</b>				<b>1,047,505.65</b>

El partido político debe tener presente, que las fuentes de financiamiento que permitieron cubrir los gastos de publicidad electoral por la suma de Un millón cuarenta y siete mil quinientos cinco con 65/100 soles (S/ 1,047,505.65), deben ser identificadas.

Del examen de la documentación proporcionada por los medios de comunicación, relacionada con los contratos de publicidad electoral suscritos por el partido político "Perú Posible", se ha determinado que parte de dicha publicidad ha sido contratada por personas distintas al Tesorero, contraviniéndose lo establecido en el artículo 40° de la LOP.

## 5. COMENTARIOS FINALES

- 5.1. Se efectuó una prueba global del total de ingresos declarados por la organización política en S/ 1,226,877.68 (Ver ítem 3), menos los gastos declarados por S/ 1,386,360.38 (ver ítem 4), produciéndose un exceso de gastos sobre ingresos por la suma total de S/ 159,482.70 como se detalla a continuación:

DETALLE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2016	IMPORTE S/
INGRESOS DECLARADOS POR EL PARTIDO POLÍTICO	1,226,877.68
(-) GASTOS DECLARADOS POR EL PARTIDO POLÍTICO	1,386,360.38
<b>INGRESOS NO DECLARADOS</b>	<b>159,482.70</b>

Al respecto, el partido político debe tener presente que las aportaciones/ingresos no declarados por la suma de Ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 70/100 soles (**S/ 159,482.70**) se presumen de fuentes prohibidas salvo prueba en contrario, toda vez que no se ha identificado las fuentes de financiamiento que permitieron cubrir los gastos de campaña electoral por la citada organización política.

- 5.2. El partido político "Perú Posible" no ha declarado ingresos por la suma total de Un millón cuarenta y siete mil quinientos cinco con 65/100 soles (**S/ 1,047,505.65**) que constituyen las fuentes de financiamiento de los gastos de publicidad electoral contratados con los medios de comunicación que fueron observados (Ver ítem 4.4.), hecho que fue comunicado a la citada organización política mediante Carta N° 001322-GSFP/ONPE.
- 5.3. Como resultado del examen y verificación efectuados a la información financiera de campaña electoral Elecciones Generales 2016, se ha determinado que el partido político "Perú Posible" no ha declarado ingresos por la suma total de Un millón doscientos seis mil novecientos ochenta y ocho con 35/100 soles (**S/ 1,206.988.35**), inobservando la LOP y el RFSFP, con relación al siguiente aspecto:

INGRESOS	IMPORTE S/	INCIDENCIA LEGAL	ÍTEM DEL INFORME N °
Ingresos provenientes de fuente prohibida (ingresos no declarados / no identificados).	1,206.988.35	Art. 30°, 31°, Inc. b) Art. 36° de la LOP; núm. 7 del Art. 80° del RFSFP.	5.1. 5.2.



## 6. CONCLUSIONES:

Las acciones de verificación y control llevadas a cabo por la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios con relación a la actividad económico-financiera de campaña electoral Elecciones Generales 2016 del partido político "Perú Posible", por el periodo comprendido desde el 14 de noviembre de 2015 al cierre de campaña electoral en el mes de abril de 2016, sobre los comentarios y observaciones contenidos en el presente informe, permiten concluir lo siguiente:

- 6.1. El partido político "Perú Posible" debe adoptar las medidas necesarias a efecto de implementar lo indicado en el segundo y tercer párrafo del ítem 3.1.
- 6.2. La imposibilidad de identificar con certeza o claridad las fuentes de financiamiento que permitieron pagar los gastos de campaña electoral mencionados por la suma total de Un millón doscientos seis mil novecientos ochenta y ocho con 35/100 soles (**S/ 1,206,988.35**) (ver ítem 5.1 y 5.2), acredita de manera fehaciente, que el partido político "Perú Posible", habría recibido ingresos de fuente prohibida por esta misma suma, hecho que vulneraría lo establecido en el inciso b) del artículo 36° de la LOP, y en el numeral 7 del artículo 80° del RFSFP, estando sujeto a una multa no menor de diez (10) veces ni mayor de cincuenta (50) veces el monto de la contribución recibida.
- 6.3. Sin perjuicio de las infracciones sancionables en las que habría incurrido el partido político "Perú Posible" durante las Elecciones Generales 2016, se debe tener en cuenta las conductas que podrían no ser consideradas como asuntos administrativos, sobre lo cual no corresponde ni compete pronunciarse a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, y en tal sentido, los actuados materia del presente informe deben ponerse en conocimiento del Procurador Público Institucional, a efecto que, de considerarlo pertinente, se inicien las acciones legales que correspondan y/o se ponga en conocimiento de las autoridades jurisdiccionales competentes.
- 6.4. El presente Informe Técnico/Campaña Electoral - Elecciones Generales 2016 N° 007-GSFP/ONPE, constituye el resultado de la acción de verificación y control externos de la actividad económico-financiera del partido político "Perú Posible", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 34° de la LOP, y debe ser publicado en la página web de la ONPE de conformidad con las disposiciones sobre transparencia de la regularidad de las finanzas partidarias contenidas en el Título VI del RFSFP.

## GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

Lima, 22 de julio de 2016



-----  
Miguel Angel Rubio Arellano  
Auditor



-----  
Luis Barboza Dávila  
Jefe del Área de Verificación y Control